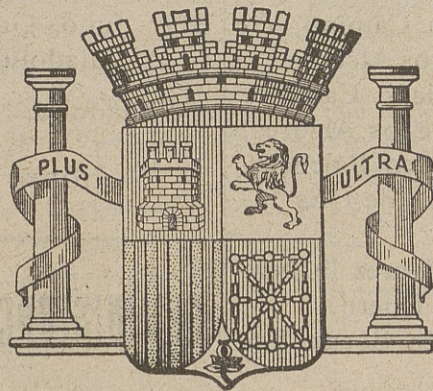


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales designados para elecciones por las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

(Continuación)

- Aguilar de Campos, Escuela nacional de niños.
- Barruelo, Escuela mixta.
- Carpio, sección primera, Ayuntamiento, Escuela de niñas número 1; sección segunda, Escuela de niños número 1.
- Muriel, Escuela nacional de niñas.
- Piñel de abajo, Escuela de niños.
- San Pablo de la Moraleja, Escuela mixta.
- Traspinedo, sección primera, Escuela de niños número 1; sección segunda, Escuela de niños número 2.
- Trigueros del Valle, Escuela de niños.
- Villabrágima, sección primera, Escuela de niños de distrito número 1; sección segunda, Escuela de niñas del distrito número 1.
- Zaratán, sección primera, Santa María, Escuela de niñas número 1; sección segunda, San Pedro, Escuela de niñas número 2.

(Continuará).

Núm. 290

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de uso de armas cortas expedidas durante el mes de Diciembre de 1934.

Número de orden, nombres y apellidos y vecindad

- 1.315. Valentín Almansa Espinilla, Castromonte.
- 1.316. Felipe Martín Ramos, Valladolid.
- 1.317. Cástor Maroto Morejón, Valladolid.
- 1.318. Casto Cruz Cobos, Nava del Rey.
- 1.319. Alejandro Abón Ribón, Valladolid.
- 1.320. Mariano Alvarez González, Valladolid.
- 1.321. Rodrigo Dueñas García, Medina del Campo.
- 1.322. Santiago Martínez González, Valladolid.
- 1.323. Fructuoso Gil, Bobadilla del Campo.
- 1.324. Bernardo Martín Nieto, Medina del Campo.
- 1.325. Eduardo Lucini Blanich, Valladolid.
- 1.326. Amado García García, Medina de Rioseco.
- 1.327. Joaquín Ortega Lobón, Uruña.
- 1.328. Crescenciano Román Asensio, Uruña.
- 1.329. Mariano Tobalina Espiga, Valladolid.
- 1.330. Juan José Blanco Martín, Valladolid.
- 1.331. Isaac Barrocal Zamorano, Villaverde de Medina.

- 1.332. Nemesio Toribio de Dios, Valladolid.
- 1.333. Juan José de Uribe Zorita, Valladolid.
- 1.334. Eusebio Eloy Caro Rodríguez, Valladolid.
- 1.335. Martiniano Jesús Fidalgo, Valladolid.
- 1.336. Manuel Macías Arellano, Valladolid.
- 1.337. Miguel Lozano García, Valladolid.
- 1.338. Dióscoro Gómez Giralda, Valladolid.
- 1.339. Victoriano Hernández González, Valladolid.
- 1.340. Amando Represa Navas, Valladolid.
- 1.341. Hilario Uña Ortega, Valladolid.
- 1.342. Antonio González Santana, Alaejos.
- 1.343. Ventura Revilla Gala, Cabezón.
- 1.344. Toribio García Manjarrés, Peñafiel.
- 1.345. José González Arias, Villalón.
- 1.346. Valentín Matos Bartolomé, Valladolid.
- 1.347. Marceliano Serrano Moro, Villalón.
- 1.348. Marciano Gil Vallejo, Valladolid.
- 1.349. Miguel de Rivera y Trillo-Figueroa, Valladolid.
- 1.350. José Elechiguerra Moro, Valladolid.
- 1.351. Félix Sanz Sarabia, Gomeznarro.
- 1.352. Felipe Sanz Sarabia, La Zarza.
- 1.353. Tomás Presencio Sanz, Tudela de Duero.

- 1.354. Mariano Espinosa Fernández de Velasco, Tudela de Duero.
- 1.355. Eutiquio Díez López, Tudela de Duero.
- 1.356. Julio Espinosa Martín, Tudela de Duero.
- 1.357. Francisco Gutiérrez Ortega, Tudela de Duero.
- 1.358. Santos Alonso Vicente, Valladolid.
- 1.359. Luis de la Mora Pino, Valdenebro de los Valles.
- 1.360. Justino García Fernández, Rueda.
- 1.361. Jacinto Matesanz García, Valladolid.
- 1.362. Florencio González Adez, Valladolid.
- 1.363. Juan Arriazu Milagro, Valladolid.
- 1.364. Gabriel Escudero Escudero, Palazuelo de Vedija.
- 1.365. Priscilo Recio Nieto, Tudela de Duero.
- 1.366. Alicia Pinilla Ramos, Valladolid.
- 1.367. Gabriel de Pedro González, Pedrajas de San Esteban.
- 1.368. Jesús Rivero Meneses, Valladolid.
- 1.369. Fernando Alvarez Díez-quijsada, Tudela de Duero.
- 1.370. Feliciano Cantalapiedra Gutiérrez, Rodilana.
- 1.371. Blas Cantalapiedra Gutiérrez, Rodilana.
- 1.372. Demetrio Vega Lesmes, Villanueva de los Caballeros.

- 1.373. Pedro Gómez Medina, Valladolid.
- 1.374. Manuel Lobejón Martín, Iscar.
- 1.375. Daniel Alonso Pastor, Valladolid.
- 1.376. Faustino Bastardo Zalama, Valladolid.
- 1.377. Florencio Vázquez Díez, Medina del Campo.
- 1.378. Eustaquio Hurtado Villa, Medina del Campo.
- 1.379. Teodosio Velázquez García, Medina del Campo.
- 1.380. José Bocos Santamaría, Pedrajas de San Esteban.
- 1.381. Cayetano Gatón Bartolomé, Valladolid.
- 1.382. Emilio Ríos Fernández, Mayorga.
- 1.383. Faustino Arranz de la Cal, Valladolid.
- 1.384. Pedro García Beledo, Tordesillas.
- 1.385. Eustaquio Lagunero de la Torre, Peñafiel.
- 1.386. Patricio López Santos, Villalón de Campos.
- 1.387. Ovidio Nájera Vázquez, La Mudarra.
- 1.388. Julián Girón del Barco, Valladolid.
- 1.389. Edmundo Molinero Martín, Canalejas de Peñafiel.
- 1.390. Antonio Arias Suárez, Siete Iglesias de Trabancos.
- 1.391. Agustín Pérez Pérez, Valladolid.
- 1.392. Melecio Calvo Criado, Valladolid.
- 1.393. Quintín Urbano Sanz, Rueda.
- 1.394. Quiterio Gallego Alonso, Rueda.
- 1.395. Pedro Gil Morales, Rueda.
- 1.396. Valeriano García Hueras, Ceinos de Campos.
- 1.397. Angel Guerra Rodríguez, Castromonte.
- 1.398. Delmiro Bermejo Barba, Aguilar de Campos.
- 1.399. Mariano Conde Camazón, Cigales.
- 1.400. Celia Bocos Santamaría, Valladolid.
- 1.401. Francisco Mañueco Escobar, Valladolid.
- 1.402. Hermógenes Díez Nieto, Valoria la Buena.
- 1.403. Teodoro Aragón García, Valoria la Buena.
- 1.404. Adolfo Santiago San Román, Castroponce.
- 1.405. Medardo Iglesias Díez, Valladolid.
- 1.406. Teófilo Gaona Tijero, Medina del Campo.
- 1.407. Eduardo Fernández Araoz, Medina del Campo.
- 1.408. Carlos Illera Camino, Villalba de los Alcores.
- 1.409. César Illera Camino, Villalba de los Alcores.
- 1.410. Antonio Illera Camino, Villalba de los Alcores.
- 1.411. Matías Blanco Palencia, Villanueva de los Infantes.
- 1.412. Santiago Alvarez Ibáñez, Tudela de Duero.
- 1.413. Julio Guillén Sáenz, Valladolid.
- 1.414. Félix Gamarra Moratínos, Valladolid.
- 1.415. Crescencio Pesquera Arranz, Valladolid.
- 1.416. Bernardino Paniagua Vázquez, Valladolid.
- 1.417. Mateo Vega Madroño, Valladolid.
- 1.418. César Martínez Yáñez, Medina del Campo.
- 1.419. José Conde Camazón, Cigales.
- 1.420. Mariano de Paz Alvarez, Tordesillas.
- 1.421. Teodosio Cea Martín, Peñafiel.
- 1.422. Enrique de Rueda Menéndez, Pozaldez.
- 1.423. Antonio del Val Lozoya, Valladolid.
- 1.424. Félix Arribas Martín, Portillo.
- 1.425. Cándido Ruano Martínez, Valladolid.
- 1.426. Lupicinio Alonso Alvarez, Valladolid.
- 1.427. Deogracias González, Valladolid.
- 1.428. Víctor Casado Hermosa, Valladolid.
- 1.429. Andrés Moratínos García, Valladolid.
- 1.430. Antonio Palacio Aragón, Valladolid.
- 1.431. Elías Camino Puertas, Valoria la Buena.
- 1.432. Eugenio Barcenilla Barcia, Valladolid.
- 1.433. Rafael Plaza Hernández, Valladolid.
- 1.434. Virgilio de la Vega García, Medina del Campo.
- 1.435. Eugenio Velasco Barboilla, Pozaldez.
- Relación de licencias de uso de armas largas de cañón estriado expedidas durante el mes de Diciembre del año 1934.
312. Valentín Ortiz Legido, Mucientes.
313. Vicente Paunero Cabeza, Mucientes.
314. Simón Blas Jiménez, Mucientes.
315. Elías Rodríguez Collantes, Valladolid.
316. Eulogio Martín Calvo, Valladolid.
317. Dimas Hernández Paz, Cistérniga.

318. Carlos Illera Camino, Villalba de los Alcores.
319. Julio Guillén Sáenz, Valladolid.

Valladolid, 1 de Enero de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 334

Portillo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien ellos dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual y 10 y 17 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Portillo, 14 de Enero de 1935.
El Alcalde, R. Adeva.

MOZOS QUE SE CITAN

Conceso López de León, hijo de Sabiniano y de Eufemia; Julián Ramos Marcos, hijo de Cesáreo y de Rosa, y Emilio Rodríguez Martín, hijo de Fidel y de Germana.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Fuensaldaña, respecto de los mozos Mauricio de la Fuente Revuelta, hijo de Manuel y de María; Argimiro Parrado Póliz, hijo de Vidal y de Cecilia, y Félix Valdespino Gil, hijo de Guillermo y de Teodora.

El de Rueda, respecto de los mozos Felipe Alonso Pariente, hijo de Félix y de Dominica; Manuel Alonso Villalobos, hijo de Eustaquio y de Antonia, Faustino José Benito Alonso, hijo de Hilario y de Leandra; Mariano Do-

mínguez Labajo, hijo de Alejandro y de Paula; Félix Espartero Olivar, hijo de Francisco y de Brígida; Gerardo Fernández Pérez, hijo de Juan y de Joaquina; Agustín García Cosido, hijo de Joaquín y de Telesfora; Juan Calixto García Martín, hijo de Calixto y de Micaela; Antonio González Vicente, hijo de Esteban y de Dorotea; Esteban Iglesias Pérez, hijo de Jesús y de Teófila; Gregorio Francisco López Martín, hijo de Fernando y Carmen; Claudio Martín Reoyo, hijo de Julián y de Francisca; Felipe Dionisio de la Mota Llanos, hijo de Cándido y de Sergia; Segundo Olivar Sánchez, hijo de Daniel y de Teresa; Balbino Pérez Pérez, hijo de Juan y de Petra; Acisclo Pérez Sobrino, hijo de Juan y de Eleuteria; Gregorio Rodríguez Muñoz, hijo de Casimiro y de María, y Lorenzo Vicente Guerras, hijo de Silvestre y de Felipa.

El de Tordehumos, respecto del mozo Modesto Miguel Juárez, hijo de Cipriano y de María.

El de Trigueros del Valle, respecto del mozo Gabriel de la Fuente Ramos, hijo de Gregorio y de Saturnina.

El de Villagarcía de Campos, respecto del mozo Francisco González Espinel, hijo de Eugenio y de Gabriela.

Núm. 333

Torre de Peñafiel

Don Eloy Arribas Velasco, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Torre de Peñafiel, y de acuerdo con los vocales natos de las Comisiones real y personal de la misma,

Hago saber: Que para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades, con los vocales electos que señalan los artículos 483 y 484 del Estatuto vigente, se convoca a elecciones, entre los individuos que tienen derecho, para el día 27 del actual, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial y dará principio a las diez y terminará a las trece horas, constituyéndose la Mesa electoral en la forma prevenida en el artículo 494.

Los vocales a elegir de la parte real son seis, cuatro vecinos y dos forasteros, y tres vecinos de cada una de la parte personal.

Cada elector podrá votar, con papeleta impresa o escrita a mano con claridad el nombre y apellidos de quien elija, tantos contri-

buyentes y vecinos como vocales han de elegirse.

El voto será secreto; todo elector podrá hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

Las reclamaciones contra la elección o proclamación de candidatos, pueden presentarse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta podrán ser apelados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre de Peñafiel, 14 de Enero de 1935.—Eloy Arribas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 337

TORDESILLAS

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas impuestas a los procesados Ambrosio Heras Rejón, Apolinar González Rodríguez y Guillermo González Rodríguez, vecino de Wamba, en el sumario número 14 de 1932, que se les siguió sobre estafa, se sacan a pública subasta, por el término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, las siguientes fincas, que como de su propiedad les fueron embargadas:

Finca embargada a Ambrosio Heras Rejón

1.^a Un casa en el casco de Wamba, sita en la calle de Pajares, número 3; linda por la derecha, entrando, con otra de Eleuterio Cadenas Zotes; izquierda, pajar de herederos de don Juan de Castro; espalda, otra de Victoriano Caballero, y por el frontis, con la calle de Pajares; valuada en mil quinientas pesetas.

Fincas embargadas a Apolinar González

1.^a Una tierra en término de Wamba, como las demás que se dirán, al pago del Quemadal, de una hectárea, ochenta áreas y ochenta y siete centiáreas; linda Norte, otra de Eduvigis del Caño Pérez; Este, con la misma; Oeste, otra de Valentín Pérez Caño, y Sur, otra de Santiago Caño; valuada en quinientas pesetas.

2.^a Otra al camino del Monte, de una hectárea, catorce áreas y

cincuenta y tres centiáreas; linda al Norte, otra de Aristides Caño Pinacho; Este y Sur, con dos tierras partijas de esta misma, y Oeste, de herederos de Cayo Ramírez; valuada en cuatrocientas pesetas.

3.^a Otra tierra al pago del sendero de Cigales, de una hectárea, veintiocho áreas y veintisiete centiáreas; linda Norte, con el término de Villanubla; Este, otra de Mariano Arroyo; Sur, dicho camino, y Oeste, otra de Valentín Pérez; valuada en cuatrocientas pesetas.

4.^a Otra al pago de las Atalayas, de cuarenta y dos áreas; linda Norte, camino de Torrelobatón; Este, otra de Claudio de la Rosa; Sur, Tiburcio Arroyo Pérez, y Oeste, con otra de Restituto González Rodríguez; valuada en doscientas pesetas.

5.^a Otra al camino de Peñaflo, de cincuenta y cuatro áreas y noventa y siete centiáreas; linda Norte, otra de Julián Caballero; Este, de Leopoldo Rodríguez Heras; Sur, otra de Restituto González Rodríguez, y Oeste, otra de Mariano Arroyo Pérez; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

6.^a Una casa sita en el casco de Wamba, calle de la Fuente, número 13; linda derecha, entrando, otra de Valentín Rodríguez Sarmiento; izquierda, calle de Platerías; espalda, otra de Feliciano Méndez Rodríguez, y por el frontis, con dicha calle de la Fuente; valuada en setecientas cincuenta pesetas.

Finca embargada a Guillermo González Rodríguez

1.^a Una casa en el casco de Wamba, calle de Platerías, señalada con el número 15; linda derecha, entrando, otra de Basilio del Caño; izquierda, otra de Higinio García Pastor; espalda, con el arroyo del Naranjo, y por el frontis, con calle de la Fuente; valuada en dos mil quinientas pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, comparecerán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día diez y ocho de Febrero próximo, a las diez y media de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán ad-

mitidos, y se advierte que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de aludidas fincas.

Dado en Tordesillas, a catorce de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Eufrasio Cermeño.—P. S. M.: El Secretario, Pablo Pena.

Núm. 338

TORDESILLAS

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivas las costas impuestas a los procesados Antonino Heras Caño y Marcial Fraile Casado, vecinos de Wamba, en el sumario número 2, de 1932, que se les siguió sobre estafa, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, las siguientes fincas que les fueron embargadas:

Fincas embargadas a Antonino Heras Caño

1.^a Una tierra en término de Wamba, como la que sigue, al pago de Navabuena, de una hectárea; linda Norte, otra de Guillermo González; Mediodía, de Antoliano Pérez; Naciente, otra de Apolinar Heras, y Poniente, con el camino; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra al pago de los Canalizos, de una hectárea, 21 áreas y 67 centiáreas; linda Norte y Mediodía, otra de Sebastiana Caño, y Poniente, con el camino; valuada en setecientas cincuenta pesetas.

Fincas embargadas a Marcial Fraile.

1.^a Una tierra en termino de Wamba, como las demás que se dirán, al pago del camino de Valverde, de 36 áreas, 60 centiáreas; linda Norte otra de Agustín Caño; Sur, Mariano González Arroyo, y Oeste, camino de Wamba a Valverde; valuada en ciento cincuenta pesetas.

2.^a Otra pago sendero de Villalba, de 91 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, Mariano Arroyo Pérez; Este, Guillermo González; Sur, de Saturnino Fraile Casado, y Oeste, Tiburcio Arroyo Pérez; valuada en cuatrocientas pesetas.

3.^a Otra tierra al pago de los Pitones, de 52 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, de Eduardo Hickman; Este, Daniel Pérez Pérez; Sur, doña Valentina Rodrí-

guez Sarmiento, y Oeste, de Teresa Gallego; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

4.^a Otra tierra al pago del camino de Zaratán, de una hectárea, 9 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, otra de Andrés Conde; Este, de Eugenia Merino Pérez; Sur, Santiago Caño Pinacho, y Oeste, de Valentina Rodríguez; valuada en quinientas pesetas.

5.^a Otra tierra al pago de los Pilonos, de 34 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, otra de Fructuoso Pintado; Este, de Isidoro Méndez Caño, y Oeste, otra de Eduvigis Caño Pérez; valuada en trescientas pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, comparecerán en la Sala-Audiencia de esta Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día dieciocho de Febrero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se advierte que no se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad de indicadas fincas.

Dado en Tordesillas, a catorce de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Eufrasio Cermeño.—P. S. M.: El Secretario, Pablo Pena.

Juzgados municipales

Núm. 319

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 26 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Joaquín Echániz, contra un tal Tomás, cuyo hecho tuvo lugar el día siete de Enero último, en el Bar Postal, sito en la calle de Ferrari, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Tomás, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en

la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día ocho de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 320

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a Joaquín Garde Castillo, contra Victoriano Cano Tapia, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Victoriano Cano Tapia, de la falta de lesiones al niño Joaquín Garde, de que era denunciado, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Victoriano Cano, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando, y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a once de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 322

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por

hurto, contra Fidel Salcedo Bayón, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fidel Salcedo Bayón, como autor de una falta de hurto a don Fernando Altés, a la pena de diez días de arresto menor que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de esta sentencia, al Fidel Salcedo, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y una vez firme la presente sentencia, remítase testimonio literal de la misma, con atento oficio, a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando, y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a once de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 323

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a Mary Tantón, contra Paúl Cervantes, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Paúl Cervantes, cuyo segundo apellido se ignora, como autor de una falta de lesiones a su esposa Mary Tantón, a la pena de seis días de arresto menor, que sufrirá en su propio domicilio, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Paúl Cervantes y Mary Tantón, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y

firmando. — Gonzalo de Medina Bocos. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a once de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — E. Mario Aparicio. — Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 324

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos de palabra a Manuel Calzada, contra María Ramos, se ha dictado en el mismo la sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a María Ramos, cuyo segundo apellido se ignora, de la falta de malos tratos a Manuel Calzada, de que era denunciada, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Manuel Calzada, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a once de Enero de mil novecientos treinta y cinco. E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 326

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto de un abrigo de la propiedad de Juan Llanos, contra Evelio Núñez y Severiano González, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, senten-

cia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Evelio Núñez Ifán y Severiano González Arias, como autores de una falta de hurto de un abrigo de la propiedad de Juan Llanos, a la pena de veinte días de arresto menor, que sufrirán en la Prisión preventiva de esta ciudad; indemnización, por partes iguales, de quince pesetas a Dionisio Sanz, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Evelio Núñez y Severiano González, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a once de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — E. Mario Aparicio. — Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 315

CORCOS DEL VALLE

Don Vicente Arenas Rojo, Juez municipal de esta villa de Corcos del Valle.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último, se anuncian las mismas a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan los aspirantes presentar sus instancias documentadas y reintegradas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Valoria la Buena.

Los aspirantes han de acompañar a las instancias los documentos que determinan la ley orgánica del Poder judicial y su reglamento.

Corcos del Valle, 12 de Enero de 1935. — Vicente Arenas

Imprenta de la Diputación provincial